



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco; siendo el 05 de marzo de 2026, comparecen para la firma del presente convenio de colaboración, por una parte, el **ING. MARCO ANTONIO CORNEJO RAMÍREZ REPRESENTANTE LEGAL DE ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I DE C.V.** a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA EMPRESA"** y por otra parte el **LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ, Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ** en sus caracteres de **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL Y DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGÍA** respectivamente, a quienes en lo sucesivo se les denominará como **"EL MUNICIPIO"**.

### DECLARACIONES DE LAS PARTES

#### 1.- DE "LA EMPRESA"

1.1.- Ing. Marco Antonio Cornejo Ramírez, declara que cuenta con la representación legal de la empresa ASFALTOS GUADALAJARA S.A.P.I DE C.V, la cual tiene como domicilio fiscal en AV. Chapalita #1097 Col. Chapalita, en Guadalajara Jalisco código postal 45030 con teléfono (33)3122-4518 y (347) 7141031.

#### 2.- DE "EL MUNICIPIO"

2.1.- EL LIC. ALVARO IBARRA PADILLA, LA C. EREELIA JIMENEZ Y EL LIC. HORACIO YOEL BARBA GOMEZ, declaran que tienen la representación del Municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco; misma que les otorga su nombramiento de Presidente Municipal, Síndico y Director de Desarrollo Rural y Ecología, respectivamente.

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** El objeto de presente convenio es la mutua colaboración entre ambas partes para la disposición de Residuos Sólidos Urbanos (en delante RSU) en el basurero Municipal correspondiente.

**SEGUNDA:** "LA EMPRESA" podrá depositar en el basurero Municipal los RSU generados en las instaladas que la empresa tiene en el municipio de Valle de Guadalupe, Jalisco.





## VALLE DE GUADALUPE

Gobierno Municipal 2024-2027

**TERCERA:** en el basurero Municipal, por ningún motivo se podrán depositar cadáveres, Residuos Biológico Infecciosos y tampoco Residuos Peligrosos.

**CUARTA:** para la "LA EMPRESA" el servicio de recolección será los días correspondientes a la siguiente calendarización:

MES	DÍAS
ENERO	6 Y 20
FEBRERO	3 Y 17
MARZO	3, 17 y 31
ABRIL	14 y 28
MAYO	12 Y 26
JUNIO	10 Y 24
JULIO	9 Y 23
AGOSTO	4 Y 18
SEPTIEMBRE	1, 15 Y 29
OCTUBRE	13 Y 27
NOVIEMBRE	10 Y 24
DICIEMBRE	8 Y 21

**QUINTA:** En caso de ser sorprendidos depositando los residuos fuera del día señalado se sancionará a "LA EMPRESA" con una multa establecida por las autoridades correspondientes.

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" supervisará que "LA EMPRESA" cumpla lo estipulado en las cláusulas segunda, tercera, cuarta y quinta

**SÉPTIMA:** En caso de incumplimiento por "LA EMPRESA", el contrato será rescindido de inmediato y se sancionará a "LA EMPRESA" conforme a lo establecido por la Ley de Ingresos vigente para el Municipio.

**OCTAVA:** "LA EMPRESA" se obliga a colaborar con "EL MUNICIPIO" en el mantenimiento del basurero municipal, aportando la cantidad de \$3,074.00 (tres mil setenta y cuatro pesos 00/100 M.N) lo cual corresponde a \$58 (CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N) por 1.00 m<sup>3</sup> (uno metros cúbicos) de RSU semanales, en un periodo de 12 meses (lo anterior al Art. 51 fracción VI de la ley de Ingresos Municipal de 2026).

**NOVENA:** El pago efectuado corresponde a la Cláusula Octava, cualquier diferencia de volumen mayor (si fuera el caso) será cubierta en la parte proporcional correspondiente.

 Palacio Municipal S/N  
Valle de Guadalupe, Jal.  
C.P. 47381



01 (347) 7140 040  
01 (347) 7140 273  
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe  
@outlook.com



**VALLE DE GUADALUPE**  
Gobierno Municipal 2024-2027

**DÉCIMA: "EL MUNICIPIO"** entregará a **"LA EMPRESA"** un Recibo Oficial por cada aportación que haga en recurso monetario. Las aportaciones en especie serán recibas mediante Oficio de la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología Municipal.

**DÉCIMA PRIMERA:** La instancia supervisora por parte de **"EL MUNICIPIO"** será la Dirección de Desarrollo Rural y Ecología, misma que será el interlocutor ante **"LA EMPRESA"**.

**DÉCIMA SEGUNDA:** El presente convenio es por el término de 12 meses a partir del 1° de enero del 2026 y hasta el 31 de diciembre del 2026. El convenio también podrá quedar sin efecto por notificación escrita de alguna de las partes. Por su parte **"EL MUNICIPIO"** entregara a **"LA EMPRESA"** el manifiesto o constancia de lo que esta deposito en el Basurero Municipal, lo anterior desglosado anualmente y con cantidades correspondientes. Este será entregado durante la segunda semana del año siguiente

Leído el presente convenio por las partes, se firma al calce y al margen por los que en él intervinieron.

ING. MARCO ANTONIO CORNEJO RAMÍREZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
POR LA EMPRESA

LIC. ALVARO IBARRA PADILLA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



LIC. HORACIO Y OEL BARBAGOMEZ  
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL  
Y ECOLOGÍA

C. EREELIA JIMENEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL



Palacio Municipal S/N  
Valle de Guadalupe, Jal.  
C.P. 47381



01 (347) 7140 273  
01 (347) 7140 120



presidencia.valledegpe  
@outlook.com